

Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05019-19-0801-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 801

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,506.7
Muestra Auditada	3,506.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y la obra pública del cual se revisó una muestra de 3,506.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, correspondientes con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 3,506.7 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA DE ZARAGOZA
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato		Importe comprobado
Adquisiciones		
1.-	MMC-FORTA23-SUM/018 Material eléctrico.	394.4
	Subtotal	394.4
Obra Pública		
2.-	MMC-23-FORTA/015 Remodelación de explanada frente a presidencia municipal.	802.1
3.-	MMC-23-FORTA/021 Recarpeteo de calle Allende entre Santos Degollado y Abasolo y calles Leona Vicario y Santos Degollados entre Allende y Victoria.	711.7
4.-	MMC-23-FORTA/011 Remodelación de bulevares en calles de la plaza principal.	452.8
5.-	MMC-23-FORTA/019 Recarpeteo de calle Zaragoza entre Leona Vicario y Juárez.	421.4
6.-	MMC-23-FORTA/006 Recarpeteo de calle Rayón entre Viesca, Nuevo México, calle Xicoténcatl entre Morelos y Juárez.	418.5
7.-	MMC-23-FORTA/005 Alumbrado solar en ciclovía.	305.8
	Subtotal	3,112.3
	Total	3,506.7

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliar de bancos, catálogo de cuentas y catálogo de fuentes de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 1 expediente de adquisiciones, financiado con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 394.4 miles de pesos, se comprobó que el contrato número MMC-FORTA-23-SUM/018 por concepto de adquisición de material eléctrico fue adjudicado bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR) a cuando menos tres participantes, del cual se constató, que no presentó las cotizaciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes IR, el contrato pedido con anexos, la garantía de anticipo, ni la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 46, 48, 63, 68, 71, fracciones II y III; y del contrato MMC-FORTA 23-SUM/018 declaración segunda, inciso B.

El municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación relativa al proceso de adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, consistente en 3 cotizaciones, dictamen técnico y económico de adjudicación y contrato; sin embargo, no presentó el anexo del contrato en el que se consigna el presupuesto debidamente firmado y la garantía de anticipo, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-05019-19-0801-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, del contrato número MMC-FORTA-23-SUM/018 por concepto de adquisición de material eléctrico, no presentaron las cotizaciones, el acta constitutiva de empresas concursantes IR, la garantía de anticipo, ni la garantía de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, segundo y último párrafos; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 46, 48, 63, 68, 71, fracciones II y III; y del contrato MMC-FORTA-23-SUM/018 la declaración segunda, inciso B.

3. Con la revisión de 1 expediente de adquisiciones, financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 394.4 miles de pesos, se constató que el contrato número MMC-FORTA-23-SUM/018, por concepto de adquisición de material eléctrico, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora; además, se realizó un pago indebido puesto que el anticipo no fue considerado en el contrato por un monto de 197.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 46, 48, 63, 68, 71, fracciones II y III; y del contrato MMC-FORTA 23-SUM/018 declaración segunda, inciso B.

El municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente al proceso de adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, consistente en un contrato de apertura de la cuenta bancaria para el Fondo de Fortalecimiento Municipal 2023 del Municipio de Morelos, Coahuila, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-05019-19-0801-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 197,188.40 pesos (ciento noventa y siete mil ciento ochenta y ocho pesos 40/100

M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que en el contrato número MMC-FORTA-23-SUM/018 por concepto de adquisición de material eléctrico, se detectó un pago indebido puesto que el anticipo no fue considerado en el contrato, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 segundo y último párrafo; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 46, 48, 63, 68, 71, fracciones II y III; y del contrato MMC-FORTA 23-SUM/018 declaración segunda, inciso B.

Obra pública

4. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obras públicas, financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 3,112.4 miles de pesos, se comprobó que los 6 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR), a cuando menos tres participantes, de los cuales se constató que el contrato número MMC-23-FORTA/015 por concepto de remodelación de explanada frente a presidencia municipal, no presentó el dictamen de excepción a la Licitación Pública (LP) (Adjudicación Directa o IR), el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes IR, la opinión de cumplimiento en sentido positivo, el contrato con anexos o acuerdo, la garantía de cumplimiento, ni la garantía de vicios ocultos; el contrato número MMC-23-FORTA/021 por concepto de recarpeteo de calle Allende entre Santos Degollado y Abasolo y calles Leona Vicario y Santos Degollados entre Allende y Victoria, no presentó el dictamen de excepción a la IR, el Dictamen Técnico y Económico, el acta constitutiva de empresas concursantes IR, ni la garantía de cumplimiento; el contrato número MMC-23-FORTA/011, por concepto de remodelación de bulevares en calles de la plaza principal, no presentó el dictamen de excepción a la IR, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes (LP o IR), la garantía de cumplimiento, ni la garantía de vicios ocultos; el contrato número MMC-23-FORTA/019 por concepto de recarpeteo de calle zaragoza entre Leona Vicario y Juárez, no presentó el dictamen de excepción a la IR, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes IR, ni la garantía de vicios ocultos; el contrato número MMC-23-FORTA/006 por concepto de recarpeteo de calle Rayón entre Viesca, Nuevo México, calle Xicoténcatl entre Morelos y Juárez, no presentó la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento en sentido positivo, el dictamen de excepción a la IR, el dictamen técnico y económico, ni el acta constitutiva de empresas concursantes IR; y el contrato número MMC-23-FORTA/005 por concepto de alumbrado solar en ciclovía, no presentó la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el dictamen de excepción a la IR, el dictamen Técnico y Económico ni el acta constitutiva de empresas concursantes IR, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafo; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 33, 36, 37 penúltimo párrafo, 40, 44, 45, 47, fracciones III y IV, 48 y 66.

El municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación relativa al proceso de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, del contrato número MMC-23-FORTA/015, por concepto de remodelación de explanada frente a presidencia municipal, se proporcionó dictamen técnico y económico, acta de presentación de proposiciones, contrato con anexos y dictamen de excepción a la licitación pública, sin embargo, no se encuentra debidamente fundado y motivado, asimismo, no presentó acta constitutiva de la empresa concursante, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento en sentido positivo y las garantías de cumplimiento y vicios ocultos; del contrato número MMC-23-FORTA/021 por concepto de recarpeteo de calle Allende entre Santos Degollado y Abasolo y calles Leona Vicario y Santos Degollados entre Allende y Victoria, se proporcionó el dictamen técnico y económico, garantía de cumplimiento y garantía de vicios ocultos y dictamen de excepción a la licitación pública; sin embargo, no se encuentra debidamente fundado y motivado, asimismo, no presentó acta constitutiva de la empresa concursante; del contrato número MMC-23-FORTA/011 por concepto de remodelación de bulevares en calles de la plaza principal, se proporcionó dictamen técnico y económico y dictamen de excepción a la licitación pública; sin embargo, no se encuentra debidamente fundado y motivado, asimismo, no se presentó acta constitutiva de la empresa concursante, fianzas de cumplimiento y vicios ocultos; del contrato número MMC-23-FORTA/019 por concepto de recarpeteo de calle zaragoza entre Leona Vicario y Juárez, se proporcionó dictamen técnico y económico y dictamen de excepción a la licitación pública; sin embargo, no se encuentra debidamente fundado y motivado, asimismo, no presentó acta constitutiva de la empresa concursante y fianza de vicios ocultos; del contrato número MMC-23-FORTA/006 por concepto de recarpeteo de calle Rayón entre Viesca, Nuevo México, calle Xicotécatl entre Morelos y Juárez, se proporcionó el dictamen técnico y económico, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento positivo, contrato con anexos y dictamen de excepción a la licitación pública; sin embargo, no se encuentra debidamente fundado y motivado, asimismo, no presentó acta constitutiva de la empresa concursante; y del contrato número MMC-23-FORTA/005 por concepto de alumbrado solar en ciclovía, se proporcionó el dictamen técnico y económico y dictamen de excepción a la licitación pública; sin embargo, no se encuentra debidamente fundado y motivado, asimismo, no presentó fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-05019-19-0801-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el contrato número MMC-23-FORTA/015 por concepto de remodelación de explanada frente a presidencia municipal no presentaron el acta constitutiva de empresas concursantes por Invitación Restringida, la opinión de cumplimiento en sentido positivo, el contrato con anexos o acuerdo, la garantía de cumplimiento, ni la garantía de vicios ocultos, en el contrato número MMC-23-FORTA/021

por concepto de recarpeteo de calle Allende entre Santos Degollado y Abasolo y calles Leona Vicario y Santos Degollados entre Allende y Victoria, no presentaron el acta constitutiva de empresas concursantes por Invitación Restringida, en el contrato número MMC-23-FORTA/011, por concepto de remodelación de bulevares en calles de la plaza principal, no presentaron el acta constitutiva de empresas concursantes por Invitación Restringida, la garantía de cumplimiento, ni la garantía de vicios ocultos, en el contrato número MMC-23-FORTA/019 por concepto de recarpeteo de calle Zaragoza entre Leona Vicario y Juárez, no presentaron el acta constitutiva de empresas concursantes por Invitación Restringida, ni la garantía de vicios ocultos, en el contrato número MMC-23-FORTA/006 por concepto de recarpeteo de calle Rayón entre Viesca, Nuevo México, calle Xicoténcatl entre Morelos y Juárez no presentaron el acta constitutiva de empresas concursantes por Invitación Restringida, y en el contrato número MMC-23-FORTA/005 por concepto de alumbrado solar en ciclovia, no presentaron la garantía de cumplimiento, ni la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, segundo y último párrafos, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 33, 36, 37 penúltimo párrafo, 40, 44, 45, 47, fracciones III y IV, 48 y 66

5. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 3,112.3 miles de pesos, se constató que el contrato número MMC-23-FORTA/015 por concepto de remodelación de explanada frente a presidencia municipal, no presentó el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, el oficio de terminación de la obra, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora; el contrato número MMC-23-FORTA/021 por concepto de recarpeteo de calle Allende entre santos degollado y Abasolo y calles Leona Vicario y Santos Degollados entre Allende y Victoria, no presentó el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, el oficio de terminación de la obra, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora; el contrato número MMC-23-FORTA/011 por concepto de remodelación de bulevares en calles de la plaza principal, no presentó el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, el oficio de terminación de la obra, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora; el contrato número MMC-23-FORTA/019 por concepto de recarpeteo de calle Zaragoza entre Leona Vicario y Juárez, no presentó el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, el oficio de terminación de la obra, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora; el contrato número MMC-23-FORTA/006 por concepto de recarpeteo de calle Rayón entre Viesca, Nuevo México, calle Xicoténcatl entre Morelos y Juárez, no presentó el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora; y el contrato número MMC-23-FORTA/005 por concepto de alumbrado solar en ciclovia, no presentó el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, la bitácora, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 54, 64, 65 y 66.

El municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación relativa al proceso de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, del contrato número MMC-23-FORTA/015 por concepto de remodelación de explanada frente a presidencia municipal, se proporcionó bitácora de obra, oficio de terminación de obra, contrato de apertura de la cuenta bancaria; sin embargo, no presentó acta administrativa de extinción de derecho y obligaciones; del contrato número MMC-23-FORTA/021 por concepto de recarpeteo de calle Allende entre santos degollado y Abasolo y calles Leona Vicario y Santos Degollados entre Allende y Victoria, se proporcionó bitácora de obra, oficio de terminación de obra y prueba de laboratorio; sin embargo, no presentó acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; del contrato número MMC-23-FORTA/011 por concepto de remodelación de bulevares en calles de la plaza principal, se proporcionó bitácora de obra y terminación de obra; sin embargo, no se presentó acta administrativa de derechos y obligaciones; del contrato número MMC-23-FORTA/019 por concepto de recarpeteo de calle Zaragoza entre Leona Vicario y Juárez, se proporcionó bitácora de obra, oficio de terminación de obra y prueba de laboratorio; sin embargo, no presentó acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; de los contrato número MMC-23-FORTA/006 por concepto de recarpeteo de calle Rayón entre Viesca, Nuevo México, calle Xicoténcatl entre Morelos y Juárez y número MMC-23-FORTA/005 por concepto de alumbrado solar en ciclovia, se proporcionó acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones y bitácora de obra; para los 6 contratos las bitácoras presentadas no cumplen con las formalidades para el uso adecuado de la misma; por lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-05019-19-0801-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el contrato número MMC-23-FORTA/015 por concepto de remodelación de explanada frente a presidencia municipal, no presentaron el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, en el contrato número MMC-23-FORTA/021 por concepto de recarpeteo de calle Allende entre Santos Degollado y Abasolo y calles Leona Vicario y Santos Degollados entre Allende y Victoria, no presentaron el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones, en el contrato número MMC-23-FORTA/011 por concepto de remodelación de bulevares en calles de la plaza principal no presentaron el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, en el contrato número MMC-23-FORTA/019 por concepto de recarpeteo de calle Zaragoza entre Leona Vicario y Juárez no presentaron el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en el contrato número MMC-23-FORTA/006 por concepto de recarpeteo de calle Rayón entre Viesca, Nuevo México, calle Xicoténcatl entre Morelos y Juárez, no presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora, y en el contrato número MMC-23-

FORTA/005 por concepto de alumbrado solar en ciclovía no presentaron el contrato de la cuenta bancaria pagadora, además las bitácoras presentadas no cumplen con las formalidades para el uso adecuado de la misma, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 54, 64, 65 y 66.

6. Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, financiados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 3,112.3 miles de pesos, se constató que el contrato número MMC-23-FORTA/021 por concepto de recarpeteo de calle Allende entre Santos Degollado y Abasolo y calles Leona Vicario y Santos Degollados entre Allende y Victoria, no presentó la estimación con documentación soporte por un monto de 621.6 miles de pesos; el contrato número MMC-23-FORTA/019 por concepto de recarpeteo de calle Zaragoza entre Leona Vicario y Juárez, no presentó la estimación con documentación soporte por un monto de 380.8 miles de pesos; y el contrato número MMC-23-FORTA/015 por concepto de remodelación de explanada frente a presidencia municipal, no presentó el documento que acredite la propiedad por un monto de 802.1 miles de pesos, para un total observado por 1,804.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 54, 64, 65 y 66.

El municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, del contrato número MMC-23-FORTA/021 por concepto de recarpeteo de calle Allende entre Santos Degollado y Abasolo y calles Leona Vicario y Santos Degollados entre Allende y Victoria, proporcionó documentación consistente en oficio de terminación de obra y prueba de laboratorio de los trabajos realizados de la partida 4 (comparación), y del contrato número MMC-23-FORTA/019 por concepto de recarpeteo de calle Zaragoza entre Leona Vicario y Juárez, se presentó oficio de terminación de obra y prueba de laboratorio de los trabajos realizados en la partida 4 (carpeta asfáltica de mezcla caliente), con lo que se aclara y justifica los pagos por 1,002,415.00 pesos, y queda pendiente de aclarar la acreditación de la propiedad del terreno donde se realizó la obra por 802,089.75 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-05019-19-0801-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 802,089.75 pesos (ochocientos dos mil ochenta y nueve pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que en el contrato número MMC-23-FORTA/015 por concepto de remodelación de explanada frente a presidencia municipal, no se presentó el documento que acredite la propiedad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 54, 64, 65 y 66.

Montos por Aclarar

Se determinaron 999,278.15 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 5 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,506.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 999.3 miles de pesos, que representó el 28.5% de la

muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio con número MMC-15/2025 de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4, 5 y 6, se consideran como no atendidos.



*5 Horas 1 de D. Incorrecta * Dependencia. Incorrecta*

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Administración 2025 - 2027

Morelos, Coahuila



OFICIO No.: MMC-015/2025

FECHA: 23/01/2025

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA
MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"



PRESENTE:

EN ATENCIÓN A OFICIO NÚMERO DGAGF"D"/3742/2024 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA NÚMERO 801, ME PERMITO DIRIGIRME A USTED PARA TRATAR LO SIGUIENTE, SE ANEXA LISTADO DE OBSERVACIONES Y CONTESTACIÓN DE LAS MISMAS ANEXANDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS EN FÍSICO Y EN DIGITAL PARA SOLVENTARLAS.

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR, QUEDO A SUS ÓRDENES PARA ATENDER CUALQUIER DUDA RESPECTO AL PRESENTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIO ALBERTO CAMARILLO ZERTUCHE



C.C.P. ARCHIVO.

Juárez # 306 Nte.; Morelos, Coahuila, C.P.
26500 Tels (862) 624 0018 y 624 0017
ayuntamientomorelos2025@hotmail.com

Página 1 | 6

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Morelos, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, segundo y último párrafos; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 46, 48, 63, 68, 71, fracciones II y III; de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 22, 33, 36, 37 penúltimo párrafo, 40, 44, 45, 47 fracciones III y IV, 48, 54, 64, 65 y 66; y del contrato MMC-FORTA-23-SUM/018 la declaración segunda, inciso B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.